



José María Pérez Pulido
Los Llanos de Aridane

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)



Índice

- 1.- Introducción
- 2.- Aspectos de Carácter Generales
- 3.- Diversidad de Intereses del alumnado
- 4.- Objetivos del Plan
- 5.- Organización de las Medidas
- 6.- Normativa que regula el Plan de Atención a la Diversidad
- 7.- Concreción anual de las Medidas
- 8.- Evaluación del Plan

Modificaciones del documento

- Edición 1. 28 de junio de 2018
 - Redacción inicial del Plan



ÍNDICE

1. [Introducción](#)
2. [Aspectos de Carácter Generales](#)
3. [Diversidad de Intereses del alumnado](#)
4. [Objetivos del Plan](#)
5. [Organización de las Medidas](#)
 - 5.1. Medidas Ordinarias
 - 5.2. Medidas Extraordinarias
6. [Normativa que regula el Plan de Atención a la Diversidad](#)
 - 6.1. Normativa Estatal
 - 6.2. Normativa Autonómica
7. [Concreción anual de las medidas](#)
8. [Evaluación del Plan](#)



1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del PAD es proporcionar una respuesta educativa de calidad a lo largo de la escolaridad. Entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y entre ellos a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales relacionados con situaciones de desventajas sociocultural, de alta capacidad, de déficit, de desajustes de aprendizajes, etc.

Dentro de la diversidad propia del alumnado, encontramos algunas diferencias más notables, que requieren una valoración y atención específica debido, como señalamos anteriormente, a múltiples factores como pueden ser: déficit psíquico, sensorial, retrasos madurativos, especiales condiciones personales e historia escolar..., estos colectivos pueden requerir acciones diferenciadas, siempre en un entorno lo más normalizado e inclusivo posible y con la finalidad de fomentar su participación en los procesos educativos y sociales ordinarios.

2. ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL

Existen unos rasgos comunes a todos los alumnos/as de la ESO que los definen por el período evolutivo en el que están (pubertad y adolescencia).

Existen otros rasgos diferenciales de los alumnos y las alumnas que están en relación con el medio sociocultural de procedencia frecuentes en el alumnado o en el que se desenvuelven: código lingüístico, vivencia de los espacios individuales y de relación social, nivel de acceso a los bienes de interés cultural, expectativas de futuro, etc.

Otros rasgos se refieren a condiciones individuales de los alumnos/as que también los hacen diferentes: aptitudes, nivel de competencias, estilo de aprendizaje, actitud ante el hecho educativo, intereses y motivaciones, carencias y minusvalías, situaciones problemáticas concretas, etc.

Para atender a esta realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea se hace necesario en el ámbito educativo una especial atención a los aspectos relacionados con la diversidad, no sólo como respuesta a necesidades escolares concretas sino también, con objeto de prevenir exclusión o inadaptación, así como situaciones de desventajas sociales, culturales, personales, escolares, etc.

Asimismo, la experiencia de nuestro Centro en la aplicación de estas medidas de atención a la diversidad y la valoración positiva que se refleja en el rendimiento y satisfacción de nuestro alumnado, así como en el reconocimiento de las familias, ha motivado el interés constante por continuar solicitando y contando con las medidas de atención a la diversidad necesarias para su realidad educativa.

3. DIVERSIDAD DE INTERESES DEL ALUMNADO

La interacción entre estas condiciones da como resultado la diversidad de intereses y necesidades de nuestros alumnos y alumnas de la ESO, globalmente podemos distinguir:

3.1. Alumnos/as con distintos niveles dentro del currículo, es decir, alumnado que ha desarrollado todas las competencias establecidas para Primaria (cuando acceden a ESO), otros/as que sólo han desarrollado algunas y otros/as que las han desarrollado por encima de las establecidas en el currículo. Durante la etapa de Secundaria, el ritmo de desarrollo y adquisición de competencias no es uniforme para todo el alumnado, conformando grupos heterogéneos.



- 3.2. Alumnos/as con motivaciones e intereses muy variados, unos cercanos a la escuela y otros distantes de los que ofrece el marco escolar.
- 3.3. Alumnos/as que aprenden de forma muy variable, que poseen estrategias cognitivas y de razonamiento muy desarrolladas, frente a otros que trabajan mecánicamente.
- 3.4. Alumnos/as con intereses profesionales concretos y que pueden acceder a una formación acorde con dichos intereses.
- 3.5. Alumnos/as procedentes de contextos diversos.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 4.1. Tomar conciencia de las diferencias existentes en nuestro Centro implicando a toda la comunidad educativa.
- 4.2. Facilitar la máxima integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto de todo el alumnado.
- 4.3. Atender las necesidades e intereses de todo el alumnado, especialmente de aquellos que presentan NEAE.
- 4.4. Ofrecer al alumnado con NEAE una respuesta educativa personalizada, adecuada y de calidad, que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la ESO.
- 4.5. Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado NEAE.
- 4.6. Fomentar la participación del alumnado con NEE (Aula Enclave) en la vida del Centro.
- 4.7. La elección por parte del Centro de las optativas más adecuadas a su alumnado, con el fin de ajustar la respuesta teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.
- 4.8. La utilización de estrategias metodológicas e inclusivas que favorezcan la participación de todo el alumnado.
- 4.9. Adecuar las tareas y actividades a los diferentes niveles de competencias curriculares del alumnado respecto al mismo contenido.
- 4.10. La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado y la respuesta a sus necesidades e intereses.
- 4.11. Establecer medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado de altas capacidades.

5. ORGANIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entre las medidas de atención a la diversidad programadas por el centro, incluidas en el PCE y en la Programación General Anual, podemos distinguir las medidas de carácter ordinaria y de carácter extraordinario.

5.1. MEDIDAS ORDINARIAS

Estrategias que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículum a su contexto particular, para dar respuesta a las necesidades concretas del alumnado.

Las programaciones didácticas de los distintos Departamentos han desarrollado la respuesta educativa al alumnado, quedando reflejadas en la Programación General Anual.

Las medidas desarrolladas en el Centro son:

- Adecuación de los Objetivos Generales de Etapa y de los contenidos de las materias atendiendo a las peculiaridades del Centro.



- Medidas organizativas y metodológicas establecidas en la PGA.
- Optatividad (oferta educativa variada).
- Tutoría y Orientación (A través de la acción tutorial y la atención al alumnado).
- Evaluación inicial.
- Medidas contempladas para la atención a la diversidad.
- Situaciones de aprendizaje especialmente diseñadas para la atención a la diversidad.
- Coordinaciones del equipo docente.
- Reuniones semanales de los tutores por niveles/etapas.
- Trabajo en equipo.
- Trabajo individualizado.
- Materiales diversificados.
- Actividades diversificadas.
- Refuerzos educativos individuales y grupales.
- Acompañamiento de dos profesores en el aula (docencia compartida).

5.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Una vez desarrolladas todas las medidas ordinarias posibles, y atendiendo a la necesidad del alumno, se pueden aplicar una serie de medidas extraordinarias como:

- Permanencia de un año más en el ciclo o curso. (Repetición)
- Reducción de un año. (Flexibilizar)
- Apoyo fuera del aula por parte de profesorado especialista en NEAE, cuando el grado de dificultad y la necesidad así lo requiera. (Profesorado de PT)
- Adaptaciones Curriculares (AC/ACUS)
- Aulas enclave.
- Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO-1º ESO)
- Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento PMAR (1º y 2º curso)
- Atención específica en 4º ESO (POSTPMAR)
- Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica.
- Apoyo Idiomático

Todas las medidas de atención a la diversidad son aprobadas en la CCP y se han definido a partir de las directrices marcadas por la misma, atendiendo a las demandas y necesidades observadas en el alumnado.

6. NORMATIVA PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre). (Título II. Capítulo I)

6.2. NORMATIVA AUTONÓMICA



- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE n.º 238, de 1 de octubre, BOC n.º 152, de 7 de agosto). (Título II. Capítulo V)

Decretos

- Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 108, de 2 de junio). (Art. 5 f). Programas para la mejora de la convivencia PROMECO)
- Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 156, de 13 de agosto). (Art. 8. Principio de inclusión)
- Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto). (Art. 27. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento)
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo). (art. 6 de medidas para atender a la diversidad en la etapa de educación secundaria obligatoria; art. 7 Plan de atención a la diversidad)

Órdenes

- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 124, de 21 de junio).
- Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula el personal docente financiado con fondos públicos de los que podrán disponer los Centros Privados Concertados de Canarias para el incremento de la ratio profesor-unidad concertada, Profesores de Pedagogía Terapéutica, Profesores de Psicología y Pedagogía, Atención Domiciliaria y Programas de Diversificación Curricular.
- Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas (BOC n.º 33, de 15 de febrero).

Resoluciones

- Resolución, de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se dictan instrucciones para la solicitud de las medidas de atención a la diversidad a desarrollar durante el curso 2019-2020 en centros escolares que imparten enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. CONCRESIÓN ANUAL DE LAS MEDIDAS



En la Programación General Anual (PGA) se concretan las medidas que se desarrollaran durante el curso escolar, concretándose en el apartado del Ámbito Pedagógico de la Planificación Académica, previa solicitud a la Consejería de Educación y autorización de ésta.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación de este Plan de atención a la Diversidad se irá realizando a lo largo del proceso de aplicación del mismo. Los aspectos a tener en cuenta en la evaluación serán:

- Nivel de consecución de las Medidas de Atención a la Diversidad en los diferentes niveles.
- Actividades/medidas realizadas. Las planificadas y no realizadas. Las incorporadas al proceso.
- Eficacia de las medidas de Atención a la Diversidad
- Grado de implicación de los sectores mencionados anteriormente para la Aplicación de Las Medidas.
- Necesidad o no de rectificación de alguna Medida de las de Atención implementadas.

Los instrumentos que se utilizarán serán eminentemente cualitativos en base a observación, entrevistas y análisis de resultados.

Las fuentes de información serán el alumnado, el profesorado y en menor grado las familias.

Formulario de Evaluación

TRIMESTRE: _____

GRUPO: _____

VALORACIÓN POR EL ORIENTADOR DEL PAD Y LAS MEDIDAS ORDINARIAS:

	1	2	3	4	5
Nivel de consecución de las Medidas de Atención a la Diversidad en los diferentes niveles.					
Actividades/medidas realizadas. Las planificadas y no realizadas. Las incorporadas al proceso.					
Eficacia de las medidas de Atención a la Diversidad					
Grado de implicación de los sectores mencionados anteriormente para la Aplicación de Las Medidas.					
Necesidad o no de rectificación de alguna Medida de las de Atención implementadas.					

1= NADA 2= POCO 3= REGULAR 4= MUCHO 5= BASTANTE